


|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | FORMATO IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DEL BIEN O SERVICIO | Código: F-GCT- 01 |
|  |  | Versión: 1.0      |
|  | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  | Página 1 de 5     |

TIPO DE NECESIDAD: SUMINISTROS \_ ADQUISICIÓN DE BIENES \_ OBRA \_

CONTRATACIÓN DE PERSONAL -

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD:         | <b>20 NOV. 2025</b>           |
| ÁREA QUE PRESENTA LA NECESIDAD:                | TALENTO HUMANO<br>SUBGERENCIA |
| SUBDIRECCIÓN A QUIEN SE PRESENTA LA NECESIDAD: | GERENTE                       |

**JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política. En desarrollo de esta función esencial, la Entidad debe adelantar los procesos contractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios que garanticen la adecuada, continua y oportuna prestación del servicio público de salud, cumpliendo así con su misión institucional y con los fines esenciales del Estado.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, a través de su área de Prestación de Servicios, está conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales responsables de los servicios de salud preventivos, asistenciales y médicos especializados. Tales servicios requieren el desarrollo de actividades de aseo, limpieza, desinfección y suministro de elementos indispensables de aseo y cafetería, que resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos de la entidad.

Para la ejecución del proceso integral de aseo, la ESE debe contar con personal idóneo que articule y ejecute las diferentes actividades requeridas en los procesos y subprocesos de limpieza institucional. Esto garantiza que los servicios ofertados se presten bajo condiciones de seguridad, idoneidad, salubridad y oportunidad.

El contrato actualmente vigente, mediante el cual se prestan los servicios de operarios de aseo y servicios generales, tiene fecha de terminación el 30 de noviembre del año en curso. En consecuencia, y con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad operativa de las áreas asistenciales y administrativas, se requiere adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio por lo que resta de la vigencia 2025.

Dentro del presente requerimiento de necesidad, la Entidad proyecta continuar con los servicios de los diferentes perfiles de operarios de servicios generales que ejecutan las actividades del proceso integral de aseo en las áreas de servicio de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, así como en la sede adjunta de la Unidad Materno Infantil.

Dicho personal resulta indispensable como soporte directo a la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la institución, la cual, en su condición de entidad departamental, brinda atención de primer y segundo nivel de complejidad de manera continua y oportuna, conforme a su infraestructura física, tanto en el municipio de Floridablanca como en su área de influencia.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de aseo institucional durante lo que resta de la vigencia 2025, asegurando el normal funcionamiento, la salubridad y la adecuada prestación del servicio público de salud.

Por lo anterior, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

**DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE CANTIDAD E IDONEIDAD**

Para las características de esta contratación se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en el que se deberá demostrar las condiciones técnicas y de experiencia que se indiquen en el estudio previo para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

**ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO**

## • TALENTO HUMANO REQUERIDO


| PERFIL                        | CANTIDAD  |
|-------------------------------|-----------|
| OPERARIOS SERVICIOS GENERALES | 21        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>21</b> |

## • SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ARTICULO                    | PRESENTACIÓN   | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA |
|------|---|----------------|-----------------------------------|
| 1    | AMBIENTADOR DE CITRONELA                | PIMPINA 20 LTS | 187.000                           |
| 2    | ARAGAN (LIMPIADOR VIDRIOS) PALO LARGO   | UNIDAD         | 75.000                            |
| 3    | AROMATICAS                              | CAJA X 24 UNDS | 5.520                             |
| 4    | AZUCAR (SOBRES)                         | LIBRA          | 8.000                             |
| 5    | BALDE 12 LITROS                         | UNIDAD         | 17.000                            |
| 6    | BARRA DE JABÓN AZUL                     | UNIDAD         | 7.700                             |
| 7    | BIOVARSOL                               | PIMPINA 20 LTS | 231.000                           |
| 8    | BOLSA BLANCA 8X12                       | PAQ X 100 UNDS | 17.563                            |
| 9    | BOLSA TRANSPARENTE                      | PAQ X 100 UNDS | 12.240                            |
| 10   | BOLSAS MANIJA GRANDE                    | PAQ X 100 UNDS | 37.000                            |
| 11   | BOTELLAS SPRAY (PLASTICO GRUESO)        | UNIDAD         | 10.500                            |
| 12   | BRILLO GRUESO                           |                | 3.500                             |
| 13   | CAFÉ                                    | LIBRA          | 25.520                            |
| 14   | CEPILLO DE DIENTES DEL ECONOMICO        |                | 6.500                             |
| 15   | CEPILLOS BAÑO CON BASE                  | UNIDAD         | 27.500                            |
| 16   | CEPILLOS PLANCHA                        | UNIDAD         | 7.000                             |
| 17   | CHUPAS                                  |                | 8.609                             |
| 18   | DEGRATEC                                | PIMPINA 20 LTS | 225.000                           |
| 19   | DELANTAL BLANCO                         | UNIDAD         | 22.000                            |
| 20   | DESENGRASANTE                           | PIMPINA 20 LTS | 225.000                           |
| 21   | DESENGRASANTE INDUSTRIAL                | GALON          | 71.000                            |
| 22   | ESCOBA MUNICIPAL                        | UNIDAD         | 27.000                            |
| 23   | ESCOBAS BLANDAS CON PALO METALICO       | UNIDAD         | 17.128                            |
| 24   | ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO         | UNIDAD         | 16.128                            |
| 25   | GUANTES NEGROS TALLA 9                  | UNIDAD         | 8.034                             |
| 26   | GUANTES NEGROS TALLA 8 1/2              | UNIDAD         | 8.034                             |
| 27   | GUANTES ROJOS TALLA 8 1/2               | UNIDAD         | 8.034                             |
| 28   | GUANTES VERDES PAQUETE X 12 TALLA 8 1/2 | UNIDAD         | 8.034                             |
| 29   | HIPOCLORITO AL 13%                      | PIMPINA 20 LTS | 144.550                           |
| 30   | JABON EN POLVO *1000 GRS                | UNIDAD         | 20.500                            |
| 31   | JABON LAVA LOZA BARRA                   | 300 GRS        | 9.000                             |
| 32   | LIMPIA JUNTAS                           | PIMPINA 20 LTS | 140.000                           |
| 33   | LIMPIA VIDRIOS PIMPINA                  |                | 128.000                           |
| 34   | MECHA DE TRAPERO 450 GRS                | UNIDAD         | 18.700                            |
| 35   | MULTIUSOS POLVO Y BRILLO... BINNER...   | PIMPINA 20 LTS |                                   |
| 36   | PALO ALUMINIO 180 CMS                   | UNIDAD         | 63.341                            |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ARTICULO         | PRESENTACIÓN   | VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA |
|------|------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| 37   | PALO METALICO AZUL           | UNIDAD         | 63.341                            |
| 38   | PORTA ESCOBAS                |                | 12.040                            |
| 39   | QUITA OXIDO                  | PIMPINA 20 LTS |                                   |
| 40   | RECOGEDOR                    | UNIDAD         | 12.000                            |
| 41   | SABRA NEGRA                  | UNIDAD         | 2.900                             |
| 42   | SABRA VERDE                  | UNIDAD         | 2.900                             |
| 43   | SABRAS DORADAS PLATEADAS     | UNIDAD         | 2.900                             |
| 44   | SEÑAL DE PISO MOJADO         | UNIDAD         | 42.900                            |
| 45   | SERVILLETAS                  | PAQ X 100 UNDS | 6.000                             |
| 46   | TAZA PEQUEÑA PARA SACAR AGUA |                | 8.000                             |
| 47   | TOALLA DE MANO               | CAJA X 24 UNDS | 258.000                           |
| 48   | VASOS 12 ONZAS               | PAQ X 50 UNDS  | 8.900                             |
| 49   | VASOS 7 ONZAS                | PAQ X 50 UNDS  | 5.200                             |
| 50   | PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL   | ROLLO          | 25.975                            |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ARTICULO          | PRESENTACIÓN                          | VALOR TECHO UNITARIO |
|------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------|
| 1    | BOLSA BLANCA                  | 8X12 CALIBRE 1,5 X UND FARMACIA x 100 | \$ 15.470            |
| 2    | BOLSA BLANCA                  | 16*24 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 385               |
| 3    | BOLSA BLANCA                  | 24*27 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 504               |
| 4    | BOLSA BLANCA                  | 30X36 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 690               |
| 5    | BOLSA ROJA                    | 16*24 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 385               |
| 6    | BOLSA ROJA                    | 24*27 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 504               |
| 7    | BOLSA ROJA                    | 30*36 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 690               |
| 8    | BOLSA COCINA                  | 16X20 CALIBRE 1,5 X UND               | \$ 385               |
| 9    | BOLSA NEGRA                   | 16*24 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 385               |
| 10   | BOLSA NEGRA                   | 24*27 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 504               |
| 11   | BOLSA NEGRA                   | 30X36 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 690               |
| 12   | BOLSA VERDE                   | 24*27 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 504               |
| 13   | BOLSA VERDE                   | 30X36 CALIBRE 1.5 X UND               | \$ 690               |
| 14   | BOLSAS CON CIERRE HERMÉTICO   | 5X6 X UND UNIDOSIS MILLAR             | \$ 37.999            |
| 15   | ESPÁTULAS                     | MEDIANAS                              | \$ 11.215            |
| 16   | BOLSA CIERRE HERMÉTICO TAMAÑO | MEDIA CARTA PAQUETE X 100 UND         | \$ 17.850            |
| 17   | BOTELLAS SPRAY INDUSTRIAL     | UNIDAD                                | \$ 24.368            |
| 18   | MOPA CON SOPORTE              | UNIDAD                                | \$ 142.800           |
| 19   | PALILLOS DE MADERA            | CAJA X 125 UNDS                       | \$ 4.165             |
| 20   | PALILLOS DE DIENTES           | CAJA X 180 UNDS                       | \$ 3.451             |


|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DEL BIEN O SERVICIO</b> | Código: F-GCT- 01 |
|  |   | Versión: 1.0      |
|  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  | Página 4 de 5     |

### Actividades dispuestas en el proceso contractual.

1. Ejecutar las actividades correspondientes al proceso integral de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en los diferentes requerimientos de las áreas que contiene los PERFILES a ejecutar del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital.
2. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho.
3. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del o (los) supervisor(es) Técnico del Contrato se sugiera.
4. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el Hospital para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
5. Respetar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios, utilización indebida, o por la pérdida de información ya sea de archivos digitales creados durante la ejecución del contrato o de documentos físicos que pertenezcan a la entidad.
6. El contratista deberá tener las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato y deberán estar a disposición de la entidad contratante y ser allegadas si la entidad lo requiere en algún momento o alguna autoridad competente. No obstante, todos los requisitos deben estar al día. Presentara las hojas de vida en medio magnético para que cada supervisor técnico verifique el cumplimiento de los perfiles antes de dar inicio a la ejecución del contrato.
7. Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.
8. Rendir informes que sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico o digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos definidos por la ESE.
9. Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
10. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere, sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la ESE.
11. El contratista deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la ESE y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.
12. Velar que los trabajadores cumplan, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, los reglamentos internos de la entidad. Los trabajadores deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la ESE y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.
13. Suministrar la dotación al personal que vincule y legalmente deba entregársele, en las condiciones, términos y cantidades establecidas en la Ley.
14. El Contratista deberá conservar las copias de los contratos laborales suscritos con sus trabajadores, los cuales estarán a disposición de la ESE contratante cada vez que sean requeridos por la supervisión del contrato o la Gerencia de la Entidad.
15. El Contratista se obliga a informar con claridad y suficiencia jurídica a sus trabajadores acerca del alcance y obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes, especialmente en lo que se refiere al pago de salarios, seguridad social y demás aportes o emolumentos que por Ley correspondan.
16. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la cantidad mínima de personal y horas requeridas por la Entidad, según los detalles y especificaciones establecidas en el presente proceso contractual.
17. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES - ASEO:** Consiste en suministrar el soporte organizacional y de atención de la limpieza contratada, para el beneficio de los usuarios del servicio de la ESE, en los diferentes niveles de atención de la institución y contendrá las siguientes actividades:

1. Velar por la calidad en el desarrollo del proceso de aseo y desinfección de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
2. Realizar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, utilizando los insumos y los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades y responder por los elementos y equipos a su cargo.
3. Lavar mecánicamente los diferentes implementos de aseo que se utilicen en los servicios.
4. Informar AL HOSPITAL oportunamente sobre las necesidades del servicio contratado y responder por el adecuado uso de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.
5. Realizar los registros de control entrada y salida, informando a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca las novedades que surjan al respecto de cumplimiento de horarios y asignación de turnos.

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y<br/>REQUERIMIENTO DEL BIEN O SERVICIO</b> | Código: F-GCT- 01 |
|  |   | Versión: 1.0      |
|  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  | Página 5 de 5     |


6. Realizar aseo y desinfección de las salas de cirugía, laboratorios, consultorios médicos y demás instalaciones locativas que se le asigne siguiendo los procedimientos de calidad establecidos por la ESE.
7. Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorios, servicios de alimentación, talleres y demás dependencias de la institución, siguiendo las normas de bioseguridad.
8. Establecer turnos, días de descanso, permisos, autorizaciones, compensatorios entre otras situaciones que prevean una cobertura del servicio sin novedad.
9. Velar por la utilización de uniformes antifuído y demás elementos de protección personal usados en su labor con observancia de las normas de bioseguridad en el servicio contratado.
10. Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE para el desarrollo de las actividades, así como los implementados por el contratista.
11. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por la ESE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios.
12. Cumplir con las disposiciones del código de ética y de buen gobierno de EL HOSPITAL.
13. Garantizar que todo el personal que conforma el talento humano que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en desarrollo del contrato que se suscriba, cuenten con la idoneidad y experiencia requeridas dentro de los requisitos mínimos exigidos por la entidad para lo cual dentro los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes y para el caso del personal que se cambie con posterioridad al inicio del contrato, allegar los mismos al supervisor del contrato previo a su ingreso a fin de verificar su cumplimiento.
14. Suministro de los insumos de aseo requeridos para la compra de la ESE según su respectiva orden de despacho y/o compra.

**TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO:**

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Lo anterior para lo de su competencia.

Cordialmente,



LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA  
Profesional Universitario de Talento Humano  
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca



ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA  
Subgerente  
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca